

**ASUNTO:** Dictamen que se emite en relación a los expedientes número 11, 31 y 63,

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65, fracción XII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, fracción XII, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes:

**I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.**

1.- Mediante sesión ordinaria de fecha primero de febrero de dos mil diecisiete se dio cuenta ante el Pleno Legislativo de la entonces Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, el Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Miguel Bernardi Aquino integrante del Partido Unidad Popular de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por el que se propone se instituya el 29 de octubre de cada año en el estado de Oaxaca, como él "Día Estatal del Joven Lector".

En esa misma fecha, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, acordaron turnar para su estudio y dictamen a la entonces Comisión Permanente de Educación

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATIVA  
**RECIBIDO**  
05 MAR 2019  
SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS



## COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Expediente No. 11, 31 y 63

2.- Mediante sesión ordinaria de fecha doce de julio de dos mil diecisiete se dio cuenta ante el pleno legislativo de la entonces Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, el Punto de Acuerdo presentado por la Diputada Paola Gutiérrez Galindo integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a través del cual exhorta al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad establezca una mesa de diálogos con los directivos, propietarios o representantes legales de las instituciones privadas de educación básica y media superior; a efecto de atender, revisar y actualizar los reglamentos de becas y refrendo escolar, así como transparentar el destino que se da a esos recursos.

En esa misma fecha, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, acordaron turnar para su estudio y dictamen a la entonces Comisión Permanente de Educación.

3.- Mediante sesión ordinaria de fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho se dio cuenta ante el pleno de la entonces Sexagésima tercera Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción I del artículo 4 y se adicionan los artículos 10, 11 y 12 de la Ley para el Uso de las Bibliotecas del Estado y Municipios de Oaxaca; la cual fue presentada por el Diputado León Leonardo Lucas del Partido Morena de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

En esa misma fecha, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, acordaron turnar para su estudio y dictamen a la entonces Comisión Permanente de Educación.

4.- Derivado del análisis realizado por las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora, se llegó al consenso respecto a la resolución que consideran oportuno aplicar respecto al Proyecto de punto de acuerdo, descrito en el numeral 1 del presente apartado, fundándose para tal efecto en los siguientes:

## II.- CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65, fracción XII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, fracción XII, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Esta Comisión Dictaminadora estima que por economía procesal y por tratarse de asuntos turnados a la Sexagésima Tercera Legislatura acordó acumular los expedientes señalados en los numerales 1, 2 y 3 del apartado de antecedentes legislativos, para analizar en su conjunto e incluirlos en uno solo dictamen.

**TERCERO.-** Que de la revisión a los expedientes ya citados, se desprende que se trata de asuntos turnados para su atención a la entonces Comisión de Educación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca cuyo periodo constitucional concluyó el 13 de noviembre de 2018, sin que dicha Comisión hayan emitido acuerdo o dictamen correspondiente respecto de dichos expedientes, por lo tanto las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinaron procedente ordenar el archivo definitivo de los



## COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Expediente No. 11, 31 y 63

expedientes números 11, 31 y 63 del índice de la entonces Comisión Permanente de Educación.

Por lo anteriormente, con base en los antecedentes y consideraciones expuestos se emite, el siguiente:

### DICTAMEN

La Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación estima procedente declarar la preclusión y ordenar el archivo definitivo de los expedientes números 11, 31 y 63 del índice de la entonces Comisión de Educación de la LXIII Legislatura Constitucional, en virtud de tratarse de iniciativas de las que tuvo conocimiento la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y que en su momento no genero pronunciamiento.

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación somete a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el siguiente

### ACUERDO

**ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca declara la preclusión y ordena el **ARCHIVO** de los expediente número 11, 31 y 63 del índice de la entonces Comisión Permanente de Educación de la Sexagésima Tercera Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

# COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Expediente No. 11, 31 y 63

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca,  
San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a los veintiocho días del mes de febrero  
del año dos mil diecinueve.

## COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA  
PRESIDENTA

DIP. MARÍA LILIA ARCELIA  
MENDOZA CRUZ  
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO  
INTEGRANTE

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL  
INTEGRANTE

DIP. INÉS LEAL PELÁEZ  
INTEGRANTE